

Decreto de diez de Mayo  
Sobre denuncia de Pedro  
de Aguero Brano y de  
su hijo Daniel Pisco

En la Villa de Aranda en  
diez dias del mes de Mayo de  
este año: se reunieron

seis e setecientos cinquenta y dos años: se reunieron en la Sala Capitular de ella los señores Comisarios Justicia y Rentas de esta Real Audiencia y oficiales de ella que abajo firmaron asistidos de D. Joseph Fernando Brano y Paytan Procurador Sindico General para tratar y conferir sobre las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades y beneficio comun de esta Republica y asse juntos y congregados como lo han de hoy los nombres dichos: y decretaron lo siguiente:

El señor Sr. D. Joseph Brano y Bellan Abogado de los Reinos de Aragon en esta dha Villa por su estado noble Dipos: que por quanto su Magestades le tiene hecho el Honor de Comendador y Capitan de Guerra de la Ciu. de Tarazona y su tierra en el Reyno de Aragon el qual tiene ocupado y exercido, se halla desquiesado por haver abrenido los empleos, en consecuencia de los ordenes que para ello tiene por cuyo motivo no puede continuar en el servicio de este Reyno. Por lo que denunciando su oficio en manos de la dha Villa se debería dar la providencia que conviniere por conveniente, y enterados de todo el contenido de esta proposicion dixeron: que por quanto les consta ser cierta la proposicion admiran la expres-

